

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

#MalvinasNosUne

AÑO LXVII N° 5653

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 19 de Abril de 2022.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1489

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente MDS-N° 205.422/21, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señor Jorge Daniel FERREYRA, por una parte y por la otra la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular el señor Gustavo Marcelo AGUILERA, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado convenio tiene como objeto acordar la colaboración del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría, ante la solicitud del Ministerio, que refiere a la preocupación generada por la Emergencia Social y Sanitaria que sufren nuestros compatriotas motivada por las medidas sanitarias adoptadas para mitigar la rápida propagación del virus (COVID-19), que ha sido declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al COVID-19, mediante DNU N° 260/20, el poder Ejecutivo Nacional amplió por el término de un año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;

Que en esa misma línea, la provincia de Santa Cruz declara a través del Decreto N° 0273/20, ratificado por Ley N° 3693, la emergencia sanitaria en el ámbito provincial, prorrogado por Decreto N° 1123/21, hasta el día 31 de Diciembre del año 2021;

Que para el cumplimiento del objetivo mentado la Secretaría se compromete a transferir al Ministerio un subsidio institucional no reintegrable sujeto a rendición de cuentas documentada, conforme a lo dispuesto por la Resolución MDS N° 0485/16, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras;

Que ante la Emergencia Social y los daños que la Salud Pública viene padeciendo, "El Ministerio" requiere la asistencia de "La Secretaría", a fin de poder brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de las necesidades alimentarias de la población conforme a la cantidad de posibles personas afectadas y la necesidad de asistirlos en esta situación de emergencia;

Que el Ministerio deberá presentar la rendición de cuenta documentada de su inversión de los fondos que recibiere, aplicando al efecto la metodología y los formularios previstos en la normativa vigente (Resolución MDS N° 2458/04), a este efecto resulta de aplicación lo establecido en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario N° 1344/07 y sus modificatorias y complementarios, y el Decreto N° 782/19;

Que a fs. 43, obra certificación de ingresos, por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Desarrollo Social;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2021;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3720, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas incorporaciones;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 363/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 25/26 y SLyT-GOB-N° 1072/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46/47;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por su titular, señor Jorge Daniel FERREYRA (Clase: 1967 - D.N.I. N° 18.220.237), por una parte y por la otra, la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su titular, el señor Gustavo Marcelo AGUILERA (D.N.I. N° 21.089.893), el cual forma parte integrante del mismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000,00.-); el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-); el crédito del Presupuesto 2021, de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS E IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS (IPP), conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexos III y IV, forman parte de la presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Jorge Daniel Ferreyra

### DECRETO N° 1491

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.664/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 79 elevada en fecha 9 de Noviembre de 2021, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante la cual solicita la incorporación por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.441.854,77), al Presupuesto 2021, en concepto de Multas Ley N° 3604 Defensa del Consumidor;

Que asimismo a fs. 4 la Dirección General Tesorería del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, certifica lo ingresado al 30 de Septiembre de 2021, por la suma mencionada precedentemente;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 684/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 11/12 y SLyT-GOB N° 1060/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.441.854,77); el total de los Recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.441.854,77), el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente. -

Artículo 3°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura. -

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE. -

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5653 DE 14 PAGINAS

**DECRETO N° 1492**

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente GOB-N° 115.202/21, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio Provincia de Santa Cruz- Consejo Federal de Inversiones Fortalecimiento al Desarrollo Local, suscripto el día 23 de noviembre del año 2021, entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y el CFI representado por su Secretario General, Lic. Ignacio **LAMOTHE**;

Que el Convenio aludido tiene por objeto que las partes se comprometan a llevar adelante acciones de apoyo y fortalecimiento al sector turístico, en el marco de las actividades a realizarse con motivo de la celebración del Aniversario de la ciudad de Río Gallegos;

Que es objetivo primordial de la Provincia trabajar en los programas, proyectos y acciones identificadas por todos los actores sectoriales fortaleciendo el vínculo público - privado y la unión social;

Que el Consejo Federal de Inversiones como organismo de promoción del desarrollo regional, proporciona especial importancia a los programas y actividades destinadas a fomentar el turismo y el fortalecer la identidad local y regional;

Que en función de ello, las partes entienden que es necesario aunar esfuerzo para cumplir con las necesidades planteadas por la Provincia, transfiriendo los recursos necesarios en el marco de la solicitud de asistencia tanto técnica como financiera, el cual se traduce en el aporte para la realización de la actividad con motivo del aniversario de la ciudad de Río Gallegos, con el fin de beneficiar la economía de la localidad, como así también visualizar a los productores locales y generar el espacio para impulsar la actividad turística y cultural de la ciudad;

Que las sumas comprometidas en el acuerdo serán depositadas en la cuenta corriente detallada en la cláusula tercera del Convenio, una vez acreditados dichos fondos serán transferidos de manera inmediata a la Municipalidad de Río Gallegos;

Que asimismo la Provincia deberá remitir al Consejo Federal de Inversiones dentro de los seis (6) meses subsiguientes a su acreditación efectiva o agotada los recursos, las constancias documentales de la inversión realizada por el Municipio;

Que en función de lo expuesto nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1346/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el Convenio celebrado entre la provincia de Santa Cruz, representada por la sra. Gobernadora Dra. Alicia **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio **LAMOTHE**, suscripto el día 23 de Noviembre del año 2021 y que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tome conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leandro Eduardo Zuliani  
Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 1481**RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.969/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariela Vanina **QUINTANAL** (D.N.I. N° 35.569.242), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: “B” – Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1482**RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.953/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Melina Mercedes **GONZALEZ** (D.N.I. N° 29.512.826), para cumplir funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Gestión Financiera, dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 14 (Nivel Central), a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1483**RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.410/21.-

**DÉJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1265 de fecha 1° de Octubre del año 2020, mediante el cual se autorizó al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo **CÁCERES** (Clase: 1992 - D.N.I. N° 36.241.989), para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1° de Octubre del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2° Inciso 4°) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20 y posteriormente Decreto N° 0248/21 “Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria” en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de ciento ochenta (180) días, en virtud de la situación vinculada al COVID - 19, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1484**RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-  
Expediente GOB - N° 115.074/21.-

**DÉSE** de baja por fallecimiento a partir del día 13 de Noviembre del 2021 a la Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia, Sra. Elena Argentina **GONZÁLEZ** (D.N.I. N° F5.745.911) quien fuera designada mediante Decreto N° 0230/21.-

**DECRETO N° 1485**RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-  
Expediente LOAS - N° 45.019/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Directora Provincial de Escribanía Actuante de la ENTIDAD: Loterías para Obras de Acción Social - SAF: 2010, a la abogada Julia Cecilia **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 27.960.399), en un todo de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 1486**RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-  
Expediente CSS - N° 283.940/21.-

**PROMUÉVASE** a partir del día 1° de Enero del año 2021, a la agente de Planta Permanente comprendida en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, quien se desempeña en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales – SAF: 2050, señora Claudia Victoria **ALMONACID** (D.N.I. N° 33.911.314) a la Categoría 12, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo 1°, téngase por eliminada la categoría que ostenta actualmente la agente que es promovida y por creada la que se asigna en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 1487**RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2021.-  
Expediente CPE - N° 680.871/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José Formenti dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, perteneciente a la Ley N° 1795, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, a la señora Selene Viviana **ROMERO AAGAARD** (D.N.I. N° 31.279.661), agente de Planta Permanente - Categoría: 13 - Agrupamiento: Servicios Generales dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Dr. José Formenti dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Co-

munitaria de Salud Familiar El Calafate) en base a una Categoría: 16 - Agrupamiento: D - Grado: I, perteneciente a la Ley N° 1795 "Carrera Profesional Sanitaria".-

**DECRETO N° 1488**

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MDS - N° 206.059/21.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Carlos **DORIN** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.907.820), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 1490**

RÍO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2021.-  
Expediente CAP - N° 494.720/21.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Agrupamiento Profesional - Categoría 22, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, señor Germán Francisco **BELTRITI** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.553.445), con situación de revista en la Dirección de Laboratorio de Sanidad Animal dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 12 en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo y Técnico y por **CREADA** una (1) Categoría 22, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Profesional de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**FACÚLTASE** al Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial, se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto del Ejercicio 2021.-

**DECRETO N° 1495**

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MSA - N° 981.924/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III, señora María Luz **HANSEN RASMUSSEN** (D.N.I. N° 33.177.047), de profesión Licenciada en Psicología, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 1496**

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MDS - N° 205.571/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, una (1) Categoría: 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, a la señora Ana Karina **CATOIA** (D.N.I. N° 27.962.667), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 15.-

**DECRETO N° 1497**

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MSA - N° 981.851/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time)**, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Leandra del Valle **SOSA** (D.N.I. N° 24.931.142), de profesión Enfermera Profesional, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), bajo los términos previstos en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

## RESOLUCIONES A.S.I.P.

**RESOLUCIÓN N° 050**

RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente N° 917.153/2022, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la renuncia al cargo de Directora de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia, presentada por la agente de planta permanente Etelvina Leonor **MARQUXZ**, a partir del día 01 de Marzo del año en curso;

Que dicho cargo le fue conferido mediante Resolución General ASIP N° 108/2018;

Que no existiendo objeciones sobre el particular, nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Que obra Dictamen de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA SANTACRUCENA DE  
INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir del día 01 de

Marzo de 2022, la renuncia al cargo de Directora de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Coordinación de esta Agencia, presentada por la agente de planta permanente - Nivel B - Grado 4 Etelvina Leonor **MARQUXZ** (DNI. N° 30.144.275), en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Planificación y Coordinación, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada y cumplido: **ARCHIVASE**.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

**RESOLUCIÓN N° 075**

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente N° 917.241/2022, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de los agentes de Planta Permanente Roxana Silvina **ALMONACID** y Roberto Gabriel **VERGARA**, en cargos de Inspector de Impuestos Directos (Nivel Departamento), dependientes de la Dirección General de Fiscalización de esta Agencia, a partir del día 01 de Abril del corriente año;

Que ambos cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica y Funcional aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que ambos agentes retendrán su situación de revista escalafonaria como personal de Planta Permanente - Nivel B - Grado 7 y Nivel C - Grado 9 respectivamente, en tanto duren en funciones en el cargo conferido, conforme al Artículo 69° - in fine, del Decreto N° 1129/18 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal de esta Agencia;

Que obra Dictamen N° 113/SEAL/2022 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Que se dicta la presente en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 1029/2020;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE  
INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE** a partir del día 01 de Abril de 2022 a las personas que seguidamente se detalla en los cargos de Inspector de Impuestos Directos (Nivel Jefe de Departamento), dependientes de la Dirección General de Fiscalización de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco de lo normado por el Artículo 4 de la Ley N° 1831 y Artículo 69 del Decreto N° 1129/18 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de este Organismo recaudador, según corresponda en cada caso.-

**ALMONACID ROXANA SILVINA (DNI. N° 31.198.649) - Planta Permanente - Agrupamiento Técnico Nivel B - Grado 7.**

**VERGARA ROBERTO GABRIEL (Clase 1973 - DNI. N° 23.655.057) - Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo Nivel C - Grado 9.**

**ARTÍCULO 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que los agentes designados en el Artículo 1°, retendrán su categoría de revista escalafonaria hasta tanto permanezcan en ejercicio de las funciones asignadas.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección General de Recursos Humanos, Subdirección Ejecutiva de Fiscalización, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, notifíquese a los interesados, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE**.-

**C.P. JULIO A. BECKER ULLOA**

Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

## RESOLUCIÓN N° 2315

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 54.665/08/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS – SECTOR III - EN LA

LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", a las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta, y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, indicadas en el Artículo precedente, se fijó, en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.907.662,45); los que serán abonados por los compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar

descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en los domicilios indicados en el ANEXO I.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la MUNICIPALIDAD de Gobernador Gregores para conocimiento de sus Autoridades.-

### ANEXO I

#### OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR III - EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL		APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	NAC.	OCUPACIÓN	ESTADO CIVIL	MZA	PARR	CASA
MONTIEL TAMARA MARIEL	34.706.336	06/02/1990	ARG.	EMPLEADA	SOLTERA	E/C	CABRAL ANDRES GENARO	32.836.557	27/12/1986	ARG.	EMPLEADO	SOLTERO	59	01	01
VARGAS MARÍA CAROLINA	30.546.891	25/12/1983	ARG.	EMPLEADA	SOLTERA								59	02	02

## RESOLUCIÓN N° 2332

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 52.578/08/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 04 - Manzana N° 18 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 1, CORRESPONDIENTE A LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Sebastián Alejandro OPAZO (DNI N° 28.702.881), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de Abril de 1982 y de estado civil casado con la señora Roxana Lorena PALLADINO (DNI N° 25.664.640), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de Enero de 1977.

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.148.391,04), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 1594 (Parcela 04 - Manzana N° 18) en la localidad de Pico Truncado.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.

## RESOLUCIÓN N° 2336

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 61.270/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 30/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNA-

DOR GREGORES", a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.818.799,42).-

DEJAR ESTABLECIDO que, del monto total indicado en el artículo precedente, se imputará al Ejercicio vigente la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.163.759,88), quedando la diferencia a afectar a Ejercicios futuros.-

IMPUTAR la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.163.759,88), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PLATEA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", del Ejercicio 2021.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa ACRI CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

# RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.P.E.

## RESOLUCIÓN N° 0646

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2022.-  
Expediente N° 682.591-CPE-22.-

ACEPTAR a partir del 1° de Abril de 2022, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 12, Sra. Sonia del Carmen OYARZO VIDAL (DNI N° 18.821.341), con prestación de servicio

en el Jardín de Infantes N° 24.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado con cargo a la JURISDICCION: Consejo Provincial de Educación – SAF: 610 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 16.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo – 1.1.6 Contribuciones Patronales – 1.1.4 Sueldo Anual Complementario – 1.1.7 Complementos – PRESUPUESTO EJERCICIO: 2022.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR a la agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

# DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

## DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

### VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.812/20; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 097-SEPyA-2020 se inició sumario administrativo al señor Andrés **DOMINGUEZ**, en virtud de haber sido detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso de pesca correspondiente y más de lo establecido por la autoridad de aplicación, el día 29 de Enero del año 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" paraje o pozón denominado "Curva", en el curso de agua "Río Penitente";

Que el imputado fue notificado mediante Boletín Oficial;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición en virtud de haberse consignado erróneamente clase y D.N.I del infractor;

Por ello;

### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-MODIFICAR en el Punto 1° de la Disposición N° 097 de fecha 16 de Noviembre de 2020 donde dice "...

(Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.467.229)...” **deberá decir** “...(Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.809.202)...” por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificará al interesado) y cumplido, ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 018**

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPCIN° 442.813/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición SEPYA-N° 046 de fecha 23 de Abril del 2021, se concluyó el sumario administrativo al señor Eduardo Sebastián SOSA, en virtud de que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, pescando con elementos prohibidos y más de los establecido por la Autoridad de Aplicación, dos especies de Trucha Arco Iris en zona de pesca y devolución, el día 06 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero “Estancia Lago del Desierto”, paraje denominado “confluencia río Toro”, en el curso de agua “río Las Vueltas;

Que el imputado fue notificado a fojas 19/22;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición, en virtud de haberse consignado erróneamente el nombre del imputado;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA**

**A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO  
DE PESCA Y ACUICULTURA**

**DISPONE:**

**1°.- MODIFICAR**, en todas sus partes de la Disposición SEPYA-N° 046 de fecha 23 de Abril del 2021, en donde dice: “...Eduardo Sebastián SOSA...”, deberá decir: “...Edgardo Sebastián SOSA...”, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**2°.- PASE** a la a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificara al interesado) y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 019**

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPCIN° 448.847/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Nota N° 47/SEPYA/21, se inició sumario administrativo al señor Silvio Marcos VELARDE, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos el día 25 de Septiembre de 2021,

en el establecimiento ganadero “Valles Cruzados”, paraje denominado “Puente Rubens” en el curso de agua “río Rubens”;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1,2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0250/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 47/SEPYA/21 al señor Silvio Marcos VELARDE (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.868.551) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Silvio Marcos VELARDE, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Silvio Marcos VELARDE mediante BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 037**

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MPCIN° 420.165/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N°032/SEPYA/2022, a partir del día 25 de Marzo pasado y hasta el día 30 de Abril del corriente año, se habilitaron nuevas zonas para la pesca artesanal comercial costera, sobre márgenes Norte y Sur del Estuario del río Gallegos;

Que, atendiendo la necesidad de un grupo de pescadores locales, la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura, ha dado intervención al equipo de asesoramiento técnico para modificar la zona establecida en el Punto 1° inc. B de la Disposición 032/22, como así también el nombre de la abertura de malla para redes agalleras y redes de cerco con copo según se describe en el Punto 2° de la mencionada Disposición

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN  
PESQUERA A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA  
Y ACUICULTURA  
DISPONE:**

**1°.- MODIFICAR** en el Punto 1° de la Disposición N°032 de fecha 23 de Marzo de 2022 en **donde dice** “... **B:** Sobre margen sur desde el punto 51°36’15”S – 69°26’25.5” O (Killik Aike Sur) hasta 51°35’13.36”S – 69°14’43.65”O (Club CEMA) conforme anexo I...” **deberá decir** “...**B:** Sobre margen sur desde el punto 51°36’15” S – 69°26’25.5” O (Killik Aike Sur) hasta 51°35’34” S – 69°23’16” O (Escuela de Policía) conforme Anexo I ...” y en el Punto 2° **donde dice** “...la pesca comercial costera con un máximo de hasta tres (3) redes registradas y habilitadas por la Dirección de Pesca Continental, con un ojo de malla superior a 70 mm en las redes agalleras y de un ojo de malla superior a 20 mm en las redes de cerco con copo...” **deberá decir** “...la pesca artesanal comercial costera con un máximo de hasta tres (3) redes registradas y habilitadas por la Dirección de Pesca Continental, con una abertura de malla superior a 70 mm en las redes agalleras y una abertura de malla superior a 20 mm en las redes de cerco con copo...” de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- PASE**, a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura quien notificará a sus Direcciones dependientes; la Prefectura Naval Argentina; Policía de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho; dése, copia al Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

**ANEXO I**



**Coordenadas:**

**ZONA NORTE**

**KILLIK AIKE NORTE:** Latitud 51°34’25,95”S Longitud 69°26’25,5”O

**PUNTA EL GANCHO:** Latitud 51°35’59”S Longitud 69°05’51”O

**ZONA SUR**

**KILLIK AIKE SUR:** Latitud 51°36’15”S Longitud 69°26’25,5”O

**ESCUELA DE POLICÍA:** Latitud 51°35’34”S Longitud 69°23’16”O

## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 448.851/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 45/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Juan Carlos **BARRERA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda el día 26 de septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0249/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

#### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 45/SEPyA/21 al señor Juan Carlos **BARRE-RA** (Clase: 1992 -D.N.I. N° 34.571.044) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Juan Carlos **BARRERA**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.2 del Decreto N° 195/83.-

**3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Carlos **BARRERA** mediante BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 448.849/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 50/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Cristian **CARDOZO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Se-

cretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 26 de septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0251/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

#### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 50/SEPyA/21 al señor Cristian **CARDOZO** (Clase 1982 -D.N.I. N° 29.525.079) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Cristian **CARDOZO**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian **CARDOZO** mediante BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

### DISPOSICIÓN N° 022

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

#### VISTO:

El Expediente MPC.I-N° 448.863/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 46/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Gustavo **GOMEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 26 de septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al

nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0252/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

#### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 46/SEPyA/21 al señor Gustavo **GOMEZ**, (Clase 1976 -D.N.I. N° 24.366.458) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Gustavo **GOMEZ**, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** - 20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)**, -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Gustavo **GOMEZ**, mediante BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 246

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 449.144-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° **2.178** con vencimiento el **31/10/2022**, a la Señorita **DEL CASTILLO Josefina** D.N.I. N° 42.071.949 con domicilio en calle Lioney Terray N° 145 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C1, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enun-

ciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora DEL CASTILLO Josefina D.N.I. N° 42.071.949 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 247

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 449.422-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2177 con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora MUCHICO Maite D.N.I. N° 33.203.063 con domicilio en Lago del Desierto N° 153 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C2, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador MUCHICO Maite D.N.I. N° 33.203.063 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 248

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 449.342-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07, 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2176, con vencimiento el **31/10/2027**, en el rubro **GUÍA ESPECIALIZADO** al Señor FERNANDEZ Javier Eduardo D.N.I. 20.795.172, con domicilio en Rivadavia N° 458 de la localidad de Puerto Deseado, en los términos del Artículo 8° inciso "C" C14 y C17, Artículos 9° y 10° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador FERNANDEZ Javier Eduardo D.N.I. 20.795.172, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 249

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 448.743M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 769/85 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2180, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**, al establecimiento denominado "TEUSHEN" propiedad de la Sra. ANDRADE Marisol Edith C.U.I.T. N° 27-23920915-2, con domicilio comercial en calle Belgrano y Gendamería Nacional, de la localidad de Perito Moreno.-

**CLASIFICAR** como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2.185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros;

**NOTIFICAR** a la Prestadora Sra. ANDRADE Marisol Edith D.N.I. N° 23.920.915 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

#### DISPOSICIÓN N° 250

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-  
Expediente N° 449.341M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N°432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2.171, con vencimiento el **31/10/2027**, a la Señora VILA Laura Yanela D.N.I. N° 28.921.380 con domicilio en la calle Pedro Agostini N° 456 Cabaña 1 B° Chacras, de la localidad de El Calafate en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y

demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora Señora VILA Laura Yanela D.N.I. N° 28.921.380 con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.T.A.

#### DISPOSICIÓN N° 776

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.648/19.-

**SANCIÓNASE CON CIEN MIL (100.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

#### DISPOSICIÓN N° 777

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.659/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTAMIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AA-895-GG, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 778**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.660/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio HJG-798, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 779**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.661/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AC-136-NC, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 780**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.662/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 781**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.663/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 782**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.664/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio PMP-732, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 783**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.665/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio AB-219-ES, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 784**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.675/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio OTN-700, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 785**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.676/19.-

**SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa

Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIÓN N° 786**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-  
Expediente N° 441.677/19.-

**SANCIONÁSE CON DOSCIENTAS (200) UF y CIEN MIL (100.000) B.M.**, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$34.580,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L, y/o titular del Dominio LBP-483, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTOS**

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARTÍN NICOLAS MIRANDA, D.N.I. N° 6.955.906 Y FIDELIA NAIN D.N.I. N° 18.723.982, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MIRANDA MARTÍN NICOLAS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 20166/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2021.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo

H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“AGUILANTE BALDOMERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. 29.689/2021, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. AGUILANTE BALDOMERO (D.N.I. 92.218.434) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.) Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Marcelo Damián Ruiz, D.N.I. N° 26.311.140 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“RUIZ MARCELO DAMIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 20162/21.-

Publíquese por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Francisco Carlos Equivequi D.N.I. N° 17.095.218, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“EQUIVEQUI CARLOS FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 38193/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Marzo de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don JOSÉ MAZA DNI N° 7.186.809, en autos caratulados: **MAZA JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPEDIENTE: 3492/2021, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683° cpcc; publíquese edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 02 de Abril de 2022.-

**MARILINA CAROLINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mi-

nería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO BALOIS PARDO D.N.I. N° M6.743.361, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PARDO ANTONIO BALOIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA”**, EXPTE. N° 38270/22.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte”.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Olmedo Manuel D.N.I. N° 21.758.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLMEDO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 20258/2021.- Publíquese edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MUÑOZ MARIA VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 21229/2021; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **MUÑOZ MARIA VICTORIA, DNI N° 12.174.813**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial. -

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 010/2022**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN: Lots: N° 20-19, Fracción “A”, Sección: “III” del Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.674.619,40 Y= 2.653.178,80** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.676.511,10 Y: 2.653.038,80 B.X: 4.676.512,00 Y: 2.658.010,00 C.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.010,00 D.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.770,00 E.X: 4.674.842,00**

Y: 2.658.770,00 FX: 4.674.842,00 Y: 2.660.000,00  
**G.X:** 4.670.710,00 **Y:** 2.660.000,00 **H.X:** 4.670.710,00  
**Y:** 2.654.100,00 **LX:** 4.673.218,30 **Y:** 2.654.103,90 **J.X:**  
 4.673.218,30 **Y:** 2.653.030,30.- Encierra una superficie de  
 3.493 Has. 20a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:**  
 "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "AGUADA DEL  
 LORO" (MAT. 1833), "AGUADA DEL JAPONES"  
 (MAT. 2703 T° 36 F° 121 FINCA. 10728).- **Expediente**  
**N°: 434.207/NGV/16 MD: "LOS LORITOS".**- Fdo.  
 Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería  
 Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa  
 Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas  
 Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 013/2022**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quin-  
 ce (15) días que se ha proveído el Registro de Petición  
 de Mensura de la Mina: "SIERRA MORENA SUR"  
 conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Mi-  
 nería para aquellos que se creyeren con derecho a dedu-  
 cir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en  
 el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:**  
 TRES CERROS EXPLORACIONES S.A. **UBICA-  
 CIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL:  
**X: 4.687.978,12 Y: 2.424.886,54.** Las pertenencias se  
 ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE**  
**LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:**  
**A1.X:** 4.688.150,00 **Y:** 2.423.303,04 **B3.X:** 4.688.150,00  
**Y:** 2.425.000,00 **C10. X:** 4.686.150,00 **Y:** 2.425.000,00  
**D8.X:** 4.686.150,00 **Y:** 2.423.303,04.- **SUPERFICIE**  
**TOTAL DE MINA:** 840Has 00a 00ca.- **SUPERFICIE**  
**3 PERTENENCIAS:** 300Has 00a 00ca.- **SUPERFI-  
 CIE DE LA DEMASIA:** 39Has 39a 20ca.- Ubicación:  
 Lote N° 13 COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ  
 PEÑA, Fracción: "B", Departamento **LAGO BUENOS**  
**AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las  
 estancias "SIERRA MORENA" (Mat. 2193 T. 54 F. 46  
 Finca. 13106), "PIEDRA BONITA".- **MINA: "SIE-  
 RRA MORENA SUR" EXPEDIENTE N° 401.671/  
 MDS/07.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ  
 Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1°  
 Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
 Secretaría de Estado de Minería  
 Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,  
 Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras  
 provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a  
 cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría  
 Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria  
 Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secreta-  
 ría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en  
 los autos "GUTIERREZ HERNANDEZ GRACIELA  
 NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE.  
**N° 4220/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho  
 a los bienes dejados por la causante Sra. Graciela Noemí  
 GUTIERREZ HERNANDEZ, DNI-26.537.411, para que  
 sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art.  
 683 del C.P.C. y C.). "...citándose a herederos y acreedores  
 de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS,  
 bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.), a  
 tal fin publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en  
 el Boletín Oficial. ..." Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-  
 LAS HERAS, 14 de Septiembre de 2021.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

"El Sr. Conjuuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo  
 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia  
 legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N°  
 Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle  
 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia  
 - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos  
 y acreedores que se consideren con derecho a los bienes  
 del causante: Sr. MANCILLA PEREZ Liborio - DNI  
 N° 18.814.115 o MANSILLA PEREZ Liborio - DNI N°  
 18.814.115, para que en el término de treinta días compa-  
 rezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratu-  
 lados: "MANSILLA PEREZ LIBORIO S/SUCESIÓN  
 AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20049/21.- Publíquese  
 edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La  
 Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. El  
 auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa:  
 "Caleta Olivia, 01 de Noviembre de 2021... Publíquense  
 edictos.... Fdo. Electrónicamente Dr. Franco Matías Villa-  
 lón Lescano - Conjuuez".-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia  
 Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería,  
 Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría N° Uno a cargo de la  
 Dra. Varela Silvana, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 con  
 asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa  
 Cruz, decretase la apertura de la presente sucesión de **AN-  
 DRADE GONZALEZ SANTIAGO SERGIO DNI**  
**N° 18.695.377**, citándose a herederos y acreedores de los  
 causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibi-  
 miento de Ley (Art. 683 de CPC y C). A tal fin publíquese  
 edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y  
 Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado  
 Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, La-  
 bor, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinko-  
 vic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales,  
 sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de  
 Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores  
 del causante, el Sra. MANSILLA MANSILLA BLANCA  
 ESTER, L.C. Nro. 0.5.685.449, para que tomen interven-  
 ción que les corresponda en los autos caratulados "MAN-  
 SILLA MANSILLA BLANCA ESTERS/SUCESIÓN  
 AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20662/2022, por el  
 término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art.  
 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el  
 Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de  
 Río Gallegos.-

Río Gallegos, de abril del 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia  
 Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr.  
 Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo  
 de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio  
 N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia  
 de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores  
 que se consideren con derecho a los bienes del causante  
 GUILLERMINA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N°  
 4.787.586, para que en el término de treinta días comparez-  
 can y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados:

**"CARRIZO GUILLERMINA DEL VALLE S/SUCE-  
 SIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20308/22.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el  
 Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral - Zona  
 Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Febrero de 2022.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado  
 Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, La-  
 bor, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinko-  
 vic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales,  
 sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de  
 Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores  
 del causante, el Sra. VILLEGAS MARIA OYARZO,  
 D.N.I. Nro. 18.786.978, para que tomen intervención que  
 les corresponda en los autos caratulados "OYARZO VI-  
 LLEGAS MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"  
**EXPTE. NRO. 19943/2020**, por el término de treinta (30)  
 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).  
 Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y  
 en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-  
 RÍO GALLEGOS, 06 de Abril del 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado  
 de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral,  
 de Minería, y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P.  
 Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de  
 Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acree-  
 dores de INDALECIO ARIAS D.N.I. N° 14.351.039, para  
 que en el término de treinta (30) días, hagan valer los dere-  
 chos que les correspondan en autos caratulados: "ARIAS  
 INDALECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXP-  
**TE. N° 13070/2021.**- Publíquese edictos por tres (3) días en  
 el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad  
 de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de  
 Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Marzo de 2022.

**Dra. COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Pro-  
 vincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, La-  
 bor, y de Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bo-  
 livar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos  
 y acreedores del señor CRISTIAN NELSON GARNERO  
 (DNI N° 20.389.592) y a todos los que se consideren con  
 derechos a los bienes dejados por el causante, para que en  
 el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en  
 los autos caratulados "GARNERO CRISTIAN NEL-  
 SON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°  
**4981/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria  
 N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaria  
 N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ y Secre-  
 taria N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO,  
 mediante edictos a publicarse por TRES (3) días en el Dia-  
 rio Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-  
 LAS HERAS, Marzo 21 de 2022.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 15/22**

HECTOR FABIAN FARIAS, Juez subrogante a car-  
 go del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con

asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO OYARZO (DNI N° 11.372.113) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados "OYARZO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21098/2021, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de Marzo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° UNO, a cargo del Dr. LUIS MANUEL CAPP - JUEZ, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. ALEJANDRA AVILA, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, en autos caratulados: "ROMERO RAMÓN JAVIER C/ SALAZAR ROMERO NAYADETH DE LOURDES S/DIVORCIO VINCULAR - EXPTE R-26.517/19 se ha dispuesto notificar por Edictos a la Sra. Salazar Romero Nayadeth de Lourdes de la SENTENCIA dictado en autos con fecha 11 de Abril del año 2022, inscripta al TOMO: LXXXVII; REGISTRO: 39; FOLIO: 131/132 y en la que en su parte Resolutiva se ha dispuesto: "1°) HACIENDO lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos, Sr. RAMÓN JAVIER ROMERO D.N.I. 26.665.279 y Sra. NAYADETH DE LOURDES SALAZAR ROMERO D.N.I. 93.923.816, quienes contrajeron nupcias en la localidad de Río Gallegos, el día 27 de Agosto del año 2009 registrada bajo Tomo N° I Acta N° 162 Folio 163 Secc. 1711, con los alcances y efectos de los Arts. 435 y 475 Y cctes. del Código Civil y Comercial.- 2°) DECRETANDO, la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, vale decir 04 de Octubre de 2021 (Art. 480 del CCyC).- 3°) ORDENANDO la anotación marginal en la Partida de Matrimonio de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Río Gallegos, a cuyo efecto, Oficiese.- 4°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE vía SNE al Sr. Romero Ramón Javier y a la Sra. Salazar Romero Nayadeth de Lourdes por publicación edictal, en el Boletín Oficial de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días. Oficiese con los recaudos de práctica y oportunamente, expídase testimonio.- ... FDO. DR. LUIS MANUEL CAPP - JUEZ.-"

Practíquese publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2022.-

AVILA ALEJANDRA FABIANA

Secretaria

P-2

### EDICTO N° 08

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Hector Fabian Farias, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor MARIO OSCAR BALBOA, titular del D.N.I. N° 28.703.126, en autos: "BALBOA MARIO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE N° 21.058/21. Pico Truncado, Santa Cruz, 05 de Abril de 2022.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 05 de Abril de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

### EDICTO N° 015/2022

#### MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 03-04-23-24, Fracción "B-D", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "SOL DE MAYO III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.758.392,00 Y= 2.425.432,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.760.218,34 Y: 2.423.743,80 B.X: 4.760.218,24 Y: 2.434.648,18 C.X: 4.755.364,38 Y: 2.434.648,18 D.X: 4.755.365,00 Y: 2.433.950,00 E.X: 4.756.365,00 Y: 2.433.950,00 F.X: 4.756.365,00 Y: 2.429.950,00 G.X: 4.758.365,00 Y: 2.429.950,00 H.X: 4.758.365,00 Y: 2.426.950,00 I.X: 4.759.365,00 Y: 2.426.950,00 J.X: 4.759.365,00 Y: 2.425.950,00 K.X: 4.757.365,00 Y: 2.425.950,00 L.X: 4.757.365,00 Y: 2.426.950,00 M.X: 4.756.365,00 Y: 2.426.950,00 N.X: 4.756.365,00 Y: 2.427.950,00 Ñ.X: 4.754.546,00 Y: 2.427.950,00 O.X: 4.754.546,00 Y: 2.424.950,00 P.X: 4.753.546,00 Y: 2.424.950,00 Q.X: 4.753.546,00 Y: 2.423.950,00 R.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.950,00 S.X: 4.752.546,00 Y: 2.423.743,80.- Encierra una superficie de 4.377Has 96a. 12ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LOS MELLIZOS", "SOL DE MAYO" y "LAGUNA GRANDE".- Expte. N° 438.353/VG/18 MD "SOL DE MAYO III".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 016/2022

#### MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. - UBICACIÓN:** Lote 18, Fracción "A", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: "CERRO LA MATA III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.840,04 Y= 2.470.703,93** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.675.427,57 Y: 2.468.390,10 B.X: 4.675.427,00 Y: 2.471.000,00 C.X: 4.672.208,64 Y: 2.470.999,79 D.X: 4.672.208,64 Y: 2.468.390,10.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LAS BAYAS".- Expte. N° 440.222/VG/19 MD "CERRO LA MATA III".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. LIRIA SEBASTIANA FALCON DNI N° 12.580.434, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "FALCON LIRIA SEBASTIANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 29.810/21 (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 12 de Abril de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados RAMOS MARGARITA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4980/22 decreta la apertura de la presente sucesión de RAMOS MARGARITA GLADYS, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 25 de Marzo de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-3

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados "TOLEDO CARLOS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4975/22 decreta la apertura de la presente sucesión de TOLEDO CARLOS EDUARDO, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 25 de Marzo de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P-3

### EDICTO SUCESORIO N° 063/21

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Av. Teniente del Navio Agustín del Castillo N° 197, esquina Saenz Peña Río Turbio - provincia de Santa Cruz, a cargo de su S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la C.P. María Verónica RODRÍGUEZ, en autos caratulados "CHACANO, DARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° C- 7690/20, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Darío Alberto CHACANO DNI N° 29.773.657, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLÍQUENSE Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

RÍO TURBIO, 29 de Septiembre de 2021.

RODRÍGUEZ MARIA VERÓNICA

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, en autos **“MEDINA PALACIO DYLAN AARON S/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN” EXPTE. 28176/2022**, a dispuesto lo siguiente: “cítese al Sr. Leonardo Miguel Medina por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárase ausente y designárase Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2022.-

**AVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI. - Juez, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, con asiento en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, sito en Marcelino Álvarez N° 113, en los autos **“ANAQUIN ANA DELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 28.826/2020**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ana Delia ANAQUIN titular del DNI Nro. 3.284.289, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). “... Publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial” de esta ciudad capital...”. Fdo. Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI - Juez.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Las Heras, Santa Cruz a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez Secretaría Nro. UNO -a/c de la Dra. Silvia A. Cardoso CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MATAZMALA ADELINA MARCELINA, DNI N° 13.260.192, en autos caratulados: **“MATAZMALA ADELINA MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 5080/22.-** para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquese edicto por el término de TRES (03) DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL.-

SECRETARIA N° UNO: 27 de Marzo del 2022.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, la Sra. TRANGONI VICTORIA, D.N.I. Nro. F 6.353.455, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“TRANGONI VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 20304/2021**, por el término de treinta (30) días,

bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 28 de Marzo del 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados **“LOAIZA MANCILLA HILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” N° 20241/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Hilda Loaiza Mancilla (DNI N° 18.703.350) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2022.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Cappa Luis Manuel; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Familia N° UNO, con asiento en Río Gallegos, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de esta ciudad, Secretaría Civil N° DOS a mi cargo por subrogancia legal, se informa que la Sra. Pamela Gabriela Moreno D.N.I: 36.579.705 ha solicitado la supresión del apellido paterno, dando inicio a los autos caratulados **“MORENO PAMELA GABRIELA C/MORENO WALTER HUMBERTO S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. EXPTE N° 9339/22** por lo dispuesto en el Artículo 69, 70 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), en los cuales no ha recaído resolución definitiva.

Publíquese por el término de una (1) vez por mes en el plazo de 2 meses en el “Boletín Oficial”.

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

**CORBACHO MARIA PATRICIA**

Secretaria

P-1

**AVISOS**

**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: **Gasoducto Libertador General San Martín Sur**, Tramo Pico Truncado - Holdich, PK 27,1; Gasoducto Libertador General San Martín Austral, Tramo C. Redondo - Río Coyle, PK 35,45; Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 380.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-1

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa:

**YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS** CUIT: 30-70799266-9, Expediente N° 494773, solicita el permiso para extracción de agua pública, vertido de efluente previamente tratado y usufructo de red de monitoreo en terminal **Río Turbio y Punta Loyola**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

**AVISO**

**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., expediente N° 484.674/07, solicita renovación de los permisos para captación de agua de los puntos de captación denominados: **EC-1244, EC-1249, Cantera CW-57, CS-82, CS-83, CS-84, Cantera La Guanaca, CL-1382, Cantera El Gaucho, EH-W-3, EH-W-2, EH-W-1 bis y CM O-83 bis (Expediente N° 492.586/18)**, todos los anteriormente mencionados ubicados en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**AVISO**

**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estelar Resources LTD.S.A., Expediente N° 485.913/08, solicita permiso para la **perforación de un (1) pozo de exploración de agua, pozo denominado PA-26**, ubicado en el Sector Bella Vista del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**AVISO**

**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estelar Resources LTD., Expediente N° 485.913/08, solicita permiso para la **captación de agua de los pozos denominados PA22, PA23 y PA24**, ubicados en el Sector Espinazo Terciario, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz  
Dirección General de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el **renovación del permiso de captación de**

**agua de los pozos denominados Pozo TCA-01, TCA-02, TCA-03, TCA-04, TCA-05, TCA-06 en Yacimiento Meseta Espinosa.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Dirección General de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua del pozo denominado CL.a-12, en el Yacimiento Cañadón León.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz  
Dirección General de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita la **renovación del permiso de captación de agua de los pozos denominados PTCL-01 y MA Represa a Planta PT (Aguada del Norte), en el Yacimiento Pico Truncado.-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-3

**AVISO**

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa FOMICRUZ S.E. solicita el **permiso de captación de agua para uso poblacional de pozo CLL-1 (Campamento Las Lajas)**, como así también para el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el Campamento Las Lajas. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sito en la calle Gendarmería Nacional N° 1250 de la ciudad de Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación”.

P-3

**AVISO LEY 19.550**

Vanesa Irene Cura, abogada, inscripta al T° IX F° 185 T.S.J.S.C.; hace saber que por contrato constitutivo con firma certificada con fecha 16/03/2022 mediante actuación notarial B01388706, se constituyó la Sociedad “**TEULI S.R.L.**” y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, inc. B de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso, y cuyos datos son: **Socios:** GONZÁLEZ Paola Natalia, Argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.010.143, nacida el día 19 de abril de 1987, comerciante, casada con Quispe Roberto con Documento Nacional de Identidad número 33.753.253,

ambos con domicilio en calle Av. Eva Perón N° 230, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; QUISPE Lucas Santiago, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 43.687.508, nacido el día 22 de Agosto de 2001, comerciante, con domicilio en calle Eva Perón N° 230, de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; todos mayores de edad y hábiles para contratar; **Plazo:** 99 años; **Objeto Social:** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: a) Comercializar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad; distribución, compra, venta por mayor y por menor de artículos de blandería, y de mercaderías afines en general; b) Elaboración, preparación, distribución venta y compra de comidas y todo tipo de productos alimenticios, bebidas ya sean alcohólicas o no, postres, producto de panadería y pastelería; c) Explotación de supermercados y autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios; d) servicio de alquiler de vehículos; e) establecer relaciones financieras con los Socios, con instituciones públicas y privadas en aspectos relacionados con la actividad empresarial, así como tramitar ante organismos competentes la asistencia técnica y crediticia; f) en general, ejecutar todos los actos y contratos lícitos con las diferentes instituciones gubernamentales y privadas a nivel Municipal, Provincial, Nacional e Internacional que sean necesarios para la consecución de su objeto.- **Capital Social:** \$ 200.000,00.- **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) gerente, socios o no, que durarán en su cargo por el término de TRES (3) ejercicios, siendo reelegibles. **Sede Social:** Fijan la Sede Social en calle Lucio Mansilla N° 56 de la ciudad de Caleta Olivia; **Gerente:** Designar Gerente a la Sra. Paola Natalia GONZALEZ; **Cierre de ejercicio:** el ejercicio social cierra el 31/12 de cada año.

**VANESA IRENE CURA**  
Abogada  
T° IX F° 185  
T.S.J.S.C.

P-1

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA**

El directorio de **RAICES S.A.** CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2° de Mayo de 2022, a las 18 horas, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.  
2) Aumento de Capital Social.

**AGUSTÍN N. GARCÍA**  
D.N.I. 33.023.474  
Presidente

P-1

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA**

El directorio de **RAICES S.A.** CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día

2° de Mayo de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.  
2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.  
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.  
4) Designación de Directorio.

**AGUSTÍN N. GARCÍA**  
D.N.I. 33.023.474  
Presidente

P-1

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el Hotel “Posadas del Sur” sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-  
2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2021 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-  
3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**MARTÍNEZ, JULIO**  
Presidente  
Transportes Unidos S.A.

P-3

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA  
HIJOS DEL ALTÍSIMO**

De acuerdo al Acta N° 113 de la Comisión Directiva de fecha 03 de Abril de 2022, se decidió convocar a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2022, a las 21,30 hs. en la sede del Ministerio Hijos del Altísimo, sito en Maipú N° 2470, para tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos socios para refrendar el acta. 2°) Lectura del Acta N° 113 de la Comisión Directiva del día 3 de Abril del año 2022. 3°) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva

RÍO GALLEGOS, 08 de Abril de 2022.-

**ROBERTO CUELLAR**  
Presidente  
**ALEJANDRA PERALTA**  
Secretaria

P-1

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACIÓN - CPE  
MANSILLA PATRICIA BEATRIZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA D.N.I. N° 17.678.136 en relación a los autos caratulados “SITUACION IRREGULAR - DOCENTE- MANSILLA PATRICIA BEATRIZ” Expte. N° 677.879/20, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0240/21 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente “...Río Gallegos... a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintidós, (...) la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el Artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en éstas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) **III) CONCLUSIONES:** En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: **I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Señora PATRICIA BEATRIZ MANSILLA (D.N.I. N° 17.678.136), quien se desempeñará en la Escuela Primaria Provincial N° 90 de Río Gallegos, por encontrar acreditado el efectivo acacimamiento del hecho denunciado y la comisión de la falta que se imputaba en su contra, incurriendo en inconducta profesional, consistente en abandono de servicio a partir del día 10 de Febrero de 2020, configurando así una violación a los deberes asignados por el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 14.473, Estatuto del Docente, en lo general.- **IV) NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL** de las presentes Conclusiones, a la Sra. Patricia Beatriz MANSILLA.- **V) DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 85°:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”.- **ART. 86°:** “... De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”.- **ART. 87°:** “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”.- **ART. 88°:** “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”.- A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 (Primer Piso) de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09.00 a 13:00 horas.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA

SOSA CINTIA BEATRIZ  
Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-2

## LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22

“ADQUISICIÓN DE 150.000 KILOS DE LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-  
APERTURA DE OFERTAS: 29 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 114.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA PARA ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS DESTINADO AL HZCO”.-  
APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

### SUMARIO

#### BOLETIN OFICIAL N° 5653

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b> 1489-1491-1492/21-.....	Págs.	1/2
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b> 1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1490-1495-1496-1497/21-.....	Págs.	2/3
<b>RESOLUCIONES</b> 050 - 075/ASIP/22 - 2315-2332-2336/MDUV/21 - 0646/CPE/22-.....	Págs.	3/4
<b>DISPOSICIONES</b> 016-018-019-037/MPCel-SEPyA/22- 020-021-022/MPCel-SCP/22 - 246-247-248-249-250/MPCel-SET/21 - 776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786/MPCel-DPTA/21-.....	Págs.	4/9
<b>EDICTOS</b> MIRANDA – AGUILANTE – RUIZ – EQUIVEQUI – MAZA – PARDO – OLMEDO – MUÑOZ – ETO. NRO. 010(MANIF.DE DESC.)/22 – ETO. NRO. 013(PET.DE MEN)/22 – GUTIERREZ HERNANDEZ – MANSILLA PEREZ – ANDRADE GONZALEZ – MANSILLA MANSILLA – CARRIZO-OYARZO VILLEGAS –ARIAS – GARNERO – OYARZO – ROMERO CSALAZAR – BALBOA – ETO.NRO.015-016/(MANIF.DE DESC.)/22 – FALCON – RAMOS – TOLEDO – CHACANO – MEDINA PALACIO – ANAQUIN – MATAZMALA – TRANGONI – LOAIZA MANSILLA – MORENO PAMELA C/ MORENO WALTER-.....	Págs.	9/12
<b>AVISOS</b> GASODUCTO LIBERT. GRAL. SAN MARTIN SURYACIM. CARBONIFERO RIO TURBIO Y SERV. FERROPORT. - DPRH/SOL/RENOV. DE LOS PERM.PARA CAPT.DE AGUA EC-1244/PERM.PARA LA PERF.POZO EXPLORACION DE AGUA PA-26/PERM.CAPT.DE AGUA POZOS PA22/RENOV.PERM.CAPT. DE AGUA POZO TCA-01/RENOV.PERM. CAPT.DE AGUA POZO CLA-12/RENOV. PERM.CAPT.DE AGUA POZO PTCL-01/ PERM.CAPT.DE AGUA POZO CLL-1 – TEULI S.R.L.-.....	Págs.	12/13
<b>CONVOCATORIAS</b> RAICES SA (ASAMB. EXTRAORDINARIA) – RAICES SA (ASAM. GRAL. ORDINARIA) - TRANSPORTES UNIDOS SA – HIJOS DEL ALTISIMO.-.....	Págs.	13/14
<b>NOTIFICACIÓN</b> CPEMANSILLA PATRICIA BEATRIZ.-.....	P á g .	14
<b>LICITACIONES</b> 15/MSA/22 – 16/MSA-HZCO/22.-.....	P á g .	14

### MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

### AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
Sección: Boletín Oficial

### DIRECCIÓN GENERAL

#### BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

[boletinoficialsantacruz@gmail.com](mailto:boletinoficialsantacruz@gmail.com)

[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-